



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ORDENANZA N° 9948

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1 : Será requisito para la habilitación y funcionamiento de locales cerrados de atención al público con servicio de mesas, en bares restaurantes, pizzerías y confiterías, contar con un sector reservado para “No Fumadores”.

Art. 2 : El establecimiento del sector para “No Fumadores”, sólo será obligatorio cuando la cantidad de mesas habilitadas al servicio superen el número de 15 (quince). En este caso deberán afectarse al sector, no menos del 25% de las mesas destinadas a la atención al público.

Art. 3 : Cuando las referidas mesas no superen el número de 15 (quince) los responsables de los negocios a que refiere el artículo 1º, podrán igualmente establecer un sector para “No Fumadores”.

Art. 4 : Los responsables deberán colocar carteles o anuncios que indiquen en forma clara y visible, el sector para “No Fumadores” con sus mesas correspondientes.

Art. 5 : La constatación del incumplimiento de lo previsto por la presente Ordenanza, dará lugar al apercibimiento correspondiente por parte del organismo competente, estableciéndose un plazo perentorio para la adecuación a la normativa vigente, a partir del cual el Departamento Ejecutivo Municipal podrá sancionar hasta con pena de clausura mientras dure el incumplimiento.

Art. 6 : Los negocios ya habilitados tendrán un plazo de 90 (noventa) días para cumplimentar lo dispuesto en esta Ordenanza, a partir de su entrada en vigencia.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

ORDENANZA N° 9948

Art. 7: El Departamento Ejecutivo Municipal implementará una campaña amplia de difusión de las disposiciones contenidas en la presente, a través de los medios de comunicación, imputando los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe**

ORDENANZA N° 9948

Art. 8 : _Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de junio de 1995.

Presidente: Proc. Rubén Mehauod

Secretaría Legislativa: Dra. Vilma García